
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. DG-001-2021

Objeto:

“CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA CON REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INSTALACIONES INTERNAS PARA LAS COMUNIDADES ENTRE PUERTO BOLÍVAR Y CABO DE LA VELA 544 USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2021

Contenido

- 1. EVALUACIÓN JURIDICA**
- 2. EVALUACIÓN TÉCNICA**
- 3. EVALUACIÓN FINANCIERA**
- 4. CONCLUSIÓN FINAL**

INFORME JURÍDICO FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-001-2021

Objeto:

*CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
CON REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INSTALACIONES INTERNAS PARA LAS
COMUNIDADES ENTRE PUERTO BOLÍVAR Y CABO DE LA VELA 544 USUARIOS EN
EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2021

ANTECEDENTES:

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., en adelante DISPAC, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la empresa se rige por las normas del derecho privado.

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es: “CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA CON REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INSTALACIONES INTERNAS PARA LAS COMUNIDADES ENTRE PUERTO BOLÍVAR Y CABO DE LA VELA 544 USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, cuenta con los recursos para ejecutar el proyecto para lo cual fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 3100000535 por la suma de \$5.359.952.682 vigencia 2021. Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato, provienen del contrato 2021 suscrito entre el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas - IPSE y la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP.

Para el proceso de contratación, los días 05 y 06 de febrero de 2021 se dio aviso en el periódico de circulación nacional El Espectador, la apertura del proceso de selección del contratista para ejecutar las obras del proyecto y publicación en la página web de DISPAC SA ESP y en el secop 2 el día 10 de febrero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-001-2021, el día 16 de febrero de 2021, se realizó reunión explicativa obligatoria a las 8:00 am en el Centro de Salud de Cabo de la Vela departamento de La Guajira al cual asistieron las siguientes firmas:

1. CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 (Complemento Arquitectura e Ingeniería SAS y Farid del Cristo Mora Padila)

Para la presente selección, el día 03 de marzo de 2021, se cerró la recepción de ofertas a las 3:00 p.m. y como consta en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
SPO-DG-001-2021 - CONSORCIO CABO DE LA VELA	COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	2/03/2021 5:20 PM

LISTA DE OFERTAS					<input type="button" value="⊕ Abrir Panel"/> <input type="button" value="Opciones ▼"/>	
Referencia de oferta ↕	Entidad	Evaluación ↕	Presentada ↕	Oferta ↕		
SPO-DG-001-2021 - CONSORCIO CABO DE LA VELA	COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	En análisis	2/03/2021 5:20 PM	5.359.952.682 COP		

EVALUACIÓN:

Designado por el Gerente General el comité evaluador, integrado por los siguientes miembros, procede a la evaluación de las ofertas.

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
JOSE MANUEL JAIMES GARCIA	Asesor jurídico	Evaluador jurídico.
JOVANY IZA DOMINGUEZ	Asesor Administrativo y Financiero	Evaluador financiero y económico.
JUAN CAMILO GOMEZ SANCHEZ	Asesor técnico	Evaluador técnico.

La evaluación preliminar se realizó el 5 de marzo señalando que

“Conclusión: Se concluye que el proponente **CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 NO CUMPLE** con todos los requisitos que acreditan su capacidad jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que la oferta presentada por **CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos de la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-001-2021**, por lo que el oferente **NO SE ENCUENTRA** habilitado.

Dentro del término fue presentada la subsanación, por lo que de acuerdo a lo aportado se determina lo siguiente.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA.

1.1. Capacidad jurídica y documentos requeridos para la validez de la oferta:

OFERENTE 1: CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 (INTEGRANTES: COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. Y FARID DEL CRISTO MORA PADILA)

VALOR OFERTA: \$5.359.952.682

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
	28 REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA			
	28.1 EXISTENCIA MÍNIMA. Para Personas Jurídicas o Personas Naturales Mínimo cinco (5) años de creada, la cual se acredita con la fecha de inscripción en la cámara de comercio para personas jurídicas, y para naturales desde la fecha de inscripción en el RUP. Para consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los conformantes deberá cumplir con dicho requisito.	X		El requisito es cumplido por el integrante del consorcio FARID DEL CRISTO MORA PADILLA quien esta inscrito en el RUP desde el 5 de mayo de 2014
1.	Carta de presentación de la propuesta según el Anexo No. 1. No Subsanable	X		
2.	Carta de Aval de la propuesta según Anexo 2 firmada por un Ingeniero Eléctrico ó Electricista con matrícula profesional vigente. Subsanable	X		
3.	Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredita la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas. Subsanable	X		
4.	Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, junto con la Autorización al Representante Legal para contratar con DISPAC en los casos que no esté facultado para comprometerse directamente. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado	X		

	de cada uno de los consorciados o miembros de la unión. Para el caso de personas naturales, Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista o Civil y certificación de antecedentes disciplinarios emitido por el organismo de regulación y control de la profesión no mayor a 30 días. No Subsanable			
5.	Certificado vigente del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su localidad respectiva no mayor a treinta (30) días. Subsanable	X		
6.	Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión. Subsanable.	X		
7.	Póliza de seriedad de la oferta <u>para entidades del sector de servicios ley 142 y 143 de 1994</u> a cargo del proponente y a favor de la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP NIT 818001629-4 por un valor del 10% (diez por ciento) del total de la oferta (incluido el IVA) y una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública a Ofertar. En caso de consorcios o uniones temporales esta debe ir firmada por cada uno de los representantes legales y conformantes de las firmas consorciadas o uniones temporales. No subsanable. Tiene como objeto garantizar la seriedad de la oferta y la firma del contrato sin condicionamientos o sometiénndola a la modificación de la minuta de contrato aquí publicada, así como de la entrega de la póliza de cumplimiento dentro de las condiciones y términos expresados en estos pliegos, debe adjuntarse una garantía de seriedad de la propuesta a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios leyes 142 y 143 de 1994, junto con su correspondiente recibo original de pago de prima con las siguientes características: Afianzado, Tomador: Debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente. Si actúa por intermedio de representante, también debe figurar este último.	x		

	<p>Beneficiario: Debe figurar como beneficiario EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. ESP “DISPAC S.A. ESP.”</p> <p>Constitución y Expedición: En todo caso el proponente favorecido se compromete a mantenerla vigente por el término establecido para adjudicar.</p> <p>La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios leyes 142 y 143 de 1994; la garantía no puede ser cancelada unilateralmente por el proponente ni por la entidad aseguradora o avaladora. El emisor de la garantía deberá estar debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera para la emisión de la misma.</p> <p>La no presentación de la garantía de seriedad es motivo de descalificación. Si la garantía no es suficiente o no está debidamente constituida, DISPAC S.A. ESP solicitará al proponente que la corrija y si no lo hace dentro de los plazos estipulados en el cronograma de esta convocatoria pública, se rechazará la propuesta.</p> <p>Adicionalmente dará lugar a hacer efectiva la póliza o garantía los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el oferente ganador revoca la propuesta. 2. Si el oferente favorecido pretende modificar su oferta, condicionarla, cambiar la minuta del contrato. 3. Si el oferente favorecido, pretende que DISPAC suscriba documentos contractuales adicionales al contrato aquí publicado, documentos proforma o cualquier escrito, como requisito para suscribir el contrato. 4. Cuando el oferente favorecido, le exija a DISPAC una garantía. 5. Cuando el contrato no se pueda suscribir por un hecho imputable al oferente. 6. Cuando después de firmado el contrato el Contratista no constituya las pólizas de cumplimiento, anticipo o de responsabilidad 			
--	--	--	--	--

	extracontractual exigida en las condiciones aquí señaladas, ni dentro del plazo fijado para tal evento. No subsanable			
8.	Constancia original de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior. Subsanable	X		
9.	En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo DONDE CONSTE QUE LA RESPONSABILIDAD ES SOLIDARIA. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente en caso que sea persona jurídica, o Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en caso de las personas naturales. Este documento debe presentarse digitalizado con reconocimiento ante notario por cada uno de los suscribientes, la notaría que sirva registrar la presentación personal debe contar con sistema biométrico y así realizarse. No Subsanable	X		
10	Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994, la cual deberá estar suscrita por el Gerente y el Revisor Fiscal Anexo No 6. Anexo 6. Subsanable	X		
11	Certificación de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la empresa proponente y del representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. Subsanable	X		
12	Certificación de Antecedentes DISCIPLINARIOS de la empresa proponente y del representante Legal expedido por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. Subsanable	X		
13	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, no mayor a 30 días de expedición del representante legal expedido por la Policía nacional de Colombia. Subsanable	X		
14	En caso que no se observe en el certificado de cámara de comercio quienes son los socios, deberá adjuntarse certificación suscrita por el representante	X		

	legal y el revisor fiscal que acredite los nombres de quienes son los socios de las empresas proponentes y sus porcentajes de participación. Diligenciar Anexo 7. Subsanable			
15	En caso de contar con contratos en ejecución con DISPAC, deberá aportar certificación de cada uno de los interventores o supervisores que acredite que el cronograma inicial de obra se está ejecutando dentro de los tiempos establecidos	N/A	N/A	N/A
16	Verificable al interior de DISPAC, ningún oferente podrá tener contratos en ejecución con DISPAC sin acta de terminación por valor superior a tres veces el presupuesto oficial del presente concurso; en caso de ejecutar las obras mediante estructura plural, para la contabilización del monto se tendrá en cuenta su porcentaje de participación, de no mencionarse se aplicará el 100% del valor del contrato en ejecución	N/A	N/A	N/A

Conclusión: Se concluye que el proponente **CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 CUMPLE** con todos los requisitos que acreditan su capacidad jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que la oferta presentada por **CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos de la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-001-2021**, por lo que el oferente queda habilitado.

Cordialmente,

ORIGINAL

JOSE MANUEL JAIMES GARCIA
 EVALUADOR JURÍDICO

INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-001-2021

Objeto:

*CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
CON REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INSTALACIONES INTERNAS PARA LAS
COMUNIDADES ENTRE PUERTO BOLÍVAR Y CABO DE LA VELA 544 USUARIOS EN
EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2021

ANTECEDENTES

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., en adelante DISPAC, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la empresa se rige por las normas del derecho privado.

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA CON REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INSTALACIONES INTERNAS PARA LAS COMUNIDADES ENTRE PUERTO BOLÍVAR Y CABO DE LA VELA 544 USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", cuenta con los recursos para ejecutar el proyecto para lo cual fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 3100000535 por la suma de \$5.359.952.682 vigencia 2021. Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato, provienen del contrato IPSE 124 de 2020 suscrito entre el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas - IPSE y la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP.

Para el proceso de contratación, los días 05 y 06 de febrero de 2021 se dio aviso en el periódico de circulación nacional El Espectador, la apertura del proceso de selección del contratista para ejecutar las obras del proyecto y publicación en la página web de DISPAC SA ESP y en el secop 2 el día 10 de febrero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. DG-001-2021, el día 16 de febrero de 2021, se realizó reunión explicativa obligatoria a las 8:00 am en el Centro de Salud de Cabo de la Vela departamento de La Guajira al cual asistieron las siguientes firmas:

1. CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 (Complemento Arquitectura e Ingeniería SAS y Farid del Cristo Mora Padila)

Para la presente selección, el día 03 de marzo de 2021, se cerró la recepción de ofertas a las 3:00 p.m. y como consta en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
SPO-DG-001-2021 - CONSORCIO CABO DE LA VELA	COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	2/03/2021 5:20 PM

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones ▼
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
SPO-DG-001-2021 - CONSORCIO CABO DE LA VELA	COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	En análisis	2/03/2021 5:20 PM	5.359.952.682 COP		

El día 05 de marzo de 2021, se publicó el informe de evaluación preliminar de ofertas del proceso SPO-DG-001-2021 teniéndose como no habilitada la propuesta presentada por CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 al cual se le instó a subsanar la propuesta en cuanto a los documentos financieros.

El día 11 de marzo de 2021, el oferente CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 remitió a través de mensaje de la plataforma SECOP 2, subsanación de documentos, la cual se procede a evaluar mediante este informe final.

EVALUACIÓN

Designado por el Gerente General el comité evaluador, integrado por los siguientes miembros, procede a la evaluación de las ofertas.

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
JOSE MANUEL JAIMES GARCIA	Asesor jurídico	Evaluador jurídico.
JOVANY IZA DOMINGUEZ	Asesor Administrativo y Financiero	Evaluador financiero y económico.
JUAN CAMILO GOMEZ SANCHEZ	Asesor técnico	Evaluador técnico.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA.

1.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

OFERENTE 1: CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 (INTEGRANTES: COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. (95%) – FARYD DEL CRISTO MORA PADILLA (5%))

VALOR OFERTA: \$5.359.952.682.

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
1.	<p>Certificado vigente del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su localidad respectiva con expedición no mayor a treinta (30) días, clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en todos los siguientes códigos:</p> <p>811017 INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA y 831018 SERVICIOS ELECTRICOS. 411137 MEDIDORES DE ENERGIA</p> <p>Para consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe reunir este requisito para que su oferta sea tenida en cuenta y el otro integrante debe estar clasificado en por lo menos uno de los códigos. Subsanable</p>	X		<p>El integrante FARYD DEL CRISTO MORA PADILLA se encuentra clasificada en los 3 códigos.</p> <p>El integrante COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. se encuentra clasificado en un código.</p>

2.	Certificaciones de experiencia y/o actas de terminación y/o actas de liquidación debidamente firmadas por las entidades competentes, de los contratos que el oferente aporta como experiencia acreditada en el anexo 4 y según lo exigido en los requisitos habilitantes de la oferta. Subsanable	X		Se evalúa conforme al certificado correspondiente al Anexo 4
3.	Anexo 4 debidamente diligenciado. Subsanable	X		Se evalúa conforme al certificado correspondiente al Anexo 4
4.	Cronograma detallado de actividades a realizar. Subsanable	X		
5.	Certificado asistencia a reunión explicativa obligatoria. Subsanable (Siempre y cuando se haya asistido)	X		

CONCLUSIÓN: De conformidad con los Términos de Referencia se concluye que el proponente **CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 CUMPLE** con la documentación técnica solicitada.

1.2 EXPERIENCIA ACREDITADA:

Como requisito habilitante el oferente deberá presentar y cumplir con los siguientes requisitos:

Dado en SMMLV: El oferente deberá acreditar en máximo (03) certificaciones de obra que ha ejecutado contratos cuya ponderación arroje que sumados sean mayor(es) o igual(es) al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV terminados como máximo en los últimos 7 años, cuyo objeto y/o alcance considere específicamente la Construcción de proyectos eléctricos en redes de distribución en media y/o baja tensión en zonas no interconectadas del territorio nacional (artículo 1 de la Ley 855 de 2003) y/o zonas rurales cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el formato y presentar su respectiva documentación.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar al menos una certificación de la experiencia acreditada, en caso contrario la propuesta no será considerada. La experiencia de los Consorcios o Uniones Temporales, se establecerá sumando la experiencia presentada por cada uno de los miembros.

Para que esta experiencia sea tenida en cuenta, debe estar registrada en el RUP con los siguientes códigos: 811017 Ingeniería eléctrica y electrónica, 831018 servicios eléctricos.

Para el cumplimiento de este requisito, debe acreditarse que los contratos se encuentran terminados en su totalidad y liquidados.

Para las experiencias aportadas donde el oferente hacía parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta la parte equivalente en proporción a su participación en dicho contrato. Se debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal que certifique la participación correspondiente.

No se considerarán validos contratos ejecutados en calidad de subcontratista.

OFERENTE 1: CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021

CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021

SPO-DG-001-2021

ANEXO 4. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

ITEM	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	VALOR FINAL \$	VALOR FINAL SMMLV
1	745	CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDA Y BAJA TENSIÓN DE 13 VEREDAS EN EL MUNICIPIO CALAHAR Y 2 VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE EL REBORNO - DEPARTAMENTO DEL GUAYARE	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAYARE - ENERGUAYARE S.A. E.S.P.	21/12/2017	20/01/2020	21 MESES	\$9.181.909.809	10.402.103
2	764	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN 56 VEREDAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAYARE	DEPARTAMENTO DEL GUAYARE	28/08/2015	31/12/2015	4 MESES	\$2.617.425.210.14	3.796.37

NOTA: Esta relación debe ir acompañada de copia de las certificaciones o de las Actas de Liquidación Final de contratos, en el mismo orden como aparecen en la tabla del Anexo 4, para que sea tenida en cuenta en la asignación de puntajes por experiencia.

El valor final en SMMLV es el correspondiente al valor en pesos dividido en el valor del SMMLV al año de finalización o liquidación del contrato referenciado.

CONCLUSION: El proponente **CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 CUMPLE** con el requisito de experiencia acreditado y el cual fue validado con el presupuesto final ejecutado para los contratos aportados como experiencia (2.031 SMMLV para contrato No.1 y 9.832 SMMLV para el contrato No.2, para un total de 11.864 SMMLV considerando los porcentajes de participación para cada uno) de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que:

1. Una vez SUBSANADO por el oferente lo requerido por parte del área financiera, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 CUMPLE** con los requisitos de experiencia y los requisitos técnicos establecidos, en la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. DG-001-2021**, encontrándose **HABILITADA**.

1.3 EVALUACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la evaluación por experiencia del proponente, se asignará un puntaje de cero (0) a veinte (20) puntos, teniendo en cuenta la sumatoria en SMMLV de los valores de los contratos acreditados, llevados a salarios mínimos al momento de la liquidación de los mismos, según la siguiente tabla:

CONTRATOS ACREDITADOS VALIDADOS (Experiencia general)	PUNTAJE
$1 < \Sigma \text{ experiencia SMMLV} < 1.50 \text{ vez el valor del presupuesto oficial}$	10
$1.50 \leq \Sigma \text{ experiencia SMMLV} \leq 1.75 \text{ veces valor del presupuesto oficial}$	15
$1.75 \text{ veces valor del presupuesto oficial} < \Sigma \text{ experiencia SMMLV}$	20

En aquellos contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicará el valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcio, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

De acuerdo con la información de los contratos de experiencia ejecutados en SMMLV, se asigna la siguiente puntuación:

De acuerdo al anexo 4, el oferente aporta experiencia en contratos por valor de 11.864 SMMLV teniendo en cuenta los porcentajes de participación que, comparado con el presupuesto oficial, se obtiene un factor de 2,01 veces.

Una vez SUBSANADO por el oferente lo requerido por parte del área financiera, y teniendo en cuenta la experiencia en contratos aportada por el oferente, se obtiene el siguiente resultado:

OFERENTE	PUNTAJE POR EXPERIENCIA ACREDITADA
CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021	20

1.4 CERTIFICACIÓN PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD CONTRA EL COVID – 19

En consecuencia de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus, es necesario adoptar los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados por todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

De acuerdo con lo anterior, es obligación del proveedor realizar con el apoyo de la administradora de riesgos laborales adaptar el protocolo de bioseguridad a sus actividades diarias. En tal sentido teniendo en cuenta las responsabilidades del proveedor como empleador en la adopción de medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, para la entidad es muy importante que se apliquen los protocolos de la mejor manera, atendiendo todos los parámetros establecidos, en tal sentido se otorgarán DIEZ (10) PUNTOS, al proponente que presente con su oferta una certificación emitida por una administradora de riesgos laborales legalmente constituida en Colombia donde se evidencie la aprobación del programa de Bioseguridad implementado por el proponente.

Adicionalmente, deberá presentar El Plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra – PAPSO, avalado por un profesional en salud ocupacional y seguridad Industrial, quien deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de Cedula de Ciudadanía
- Diploma o Acta de Grado
- Licencia de salud ocupacional renovada y vigente con la cual presta los servicios de seguridad y salud en el trabajo en el territorio nacional.

El proponente que no presente completo el Plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra – PAPSO o que no incluya todas las actividades antes mencionadas, se le asignara cero (0) puntos en este criterio de ponderación.

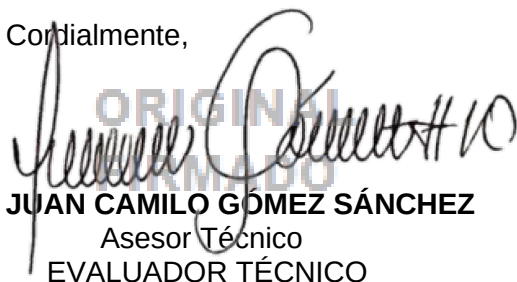
En caso de consorcios y/o uniones temporales, cualquier integrante podrá aportar dicho certificado.

Una vez SUBSANADO por el oferente lo requerido por parte del área financiera, y teniendo en cuenta la presentación de protocolos y documentos requeridos por el oferente, se obtiene el siguiente resultado:

OFERENTE	PUNTAJE ASIGNADO POR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021	10

CONCLUSION: El proponente **CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 CUMPLE** con la presentación de protocolos y documentos requeridos para la asignación de este puntaje de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Cordialmente,



JUAN CAMILO GÓMEZ SÁNCHEZ
Asesor Técnico
EVALUADOR TÉCNICO

INFORME FINANCIERO FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. DG-001-2021

Objeto:

CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA CON REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INSTALACIONES INTERNAS PARA LAS COMUNIDADES ENTRE PUERTO BOLÍVAR Y CABO DE LA VELA 544 USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2021

ANTECEDENTES

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., en adelante DISPAC, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la empresa se rige por las normas del derecho privado.

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es: “CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA CON REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INSTALACIONES INTERNAS PARA LAS COMUNIDADES ENTRE PUERTO BOLÍVAR Y CABO DE LA VELA 544 USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, cuenta con los recursos para ejecutar el proyecto para lo cual fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 3100000535 por la suma de \$5.359.952.682 vigencia 2021. Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato, provienen del contrato IPSE 124 - 2020 suscrito entre el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas - IPSE y la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP.

Para el proceso de contratación, los días 05 y 06 de febrero de 2021 se dio aviso en el periódico de circulación nacional El Espectador, la apertura del proceso de selección del contratista para ejecutar las obras del proyecto y publicación en la página web de DISPAC SA ESP y en el secop 2 el día 10 de febrero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. DG-001-2021, el día 16 de febrero de 2021, se realizó reunión explicativa obligatoria a las 8:00 am en el Centro de Salud de Cabo de la Vela departamento de La Guajira al cual asistieron las siguientes firmas:

1. CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 (Complemento Arquitectura e Ingeniería SAS y Farid del Cristo Mora Padila)

Para la presente selección, el día 03 de marzo de 2021, se cerró la recepción de ofertas a las 3:00 p.m. y como consta en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
SPO-DG-001-2021 - CONSORCIO CABO DE LA VELA	COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	2/03/2021 5:20 PM

LISTA DE OFERTAS					<div> <div>+</div> <div>Abrir Panel</div> </div> <div> <div>Opciones</div> <div>▼</div> </div>
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	
SPO-DG-001-2021 - CONSORCIO CABO DE LA VELA	COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	En análisis	2/03/2021 5:20 PM	5.359.952.682 COP	

El día 05 de marzo de 2021, se publicó el informe de evaluación preliminar de ofertas del proceso SPO-DG-001-2021 teniéndose como no habilitada la propuesta presentada por CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 al cual se le instó a subsanar la propuesta en cuanto a los documentos financieros.

El día 11 de marzo de 2021, el oferente CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 remitió a través de mensaje de la plataforma SECOP 2, subsanación de documentos, la cual se procede a evaluar mediante este informe final.

EVALUACIÓN:

Designado por el Gerente General el comité evaluador, integrado por los siguientes miembros, procede a la evaluación de las ofertas.

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
JOSE MANUEL JAIMES GARCIA	Asesor jurídico	Evaluador jurídico.
JOVANY IZA DOMINGUEZ	Asesor Administrativo y Financiero	Evaluador financiero y económico.
JUAN CAMILO GOMEZ SANCHEZ	Asesor técnico	Evaluador técnico.

1. EVALUACIÓN FINANCIERA

1.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

OFERENTE 1: CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 (INTEGRANTES: Complemento Arquitectura e Ingeniería SAS y Farid del Cristo Mora Padila).

VALOR OFERTA: \$ 5.359.952.682,00

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
1.	Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión. Subsanable	X		El oferente anexó RUT de cada uno de los integrantes del consorcio
2.	Cuadros de precios de la oferta económica según Anexo 3. No Subsanable	X		El oferente presentó el anexo 3 diligenciado según las observaciones de subsanación indicadas.
3.	Deberá diligenciar la pregunta tipo lista de precios en el SECOP II de acuerdo al Anexo 3 oferta económica. No Subsanable	X		Se verificó el oferente diligenció debidamente la pregunta tipo lista de precio.
4.	Archivo en formato Excel de los cuadros de valores de la oferta económica y con los respectivos APU. Subsanable	X		El oferente anexó formato en Excel.
5.	TRES últimas Declaraciones de renta obligadas a presentar. Subsanable	X		Se anexaron las declaraciones 2017, 2018 y 2019 de cada uno de los integrantes del consorcio.
6.	Estados financieros con notas correspondientes a las TRES (3) últimas Declaraciones de renta obligadas a presentar. Subsanable	X		Se anexaron los estados financieros 2019, 2018 y 2017 de cada uno de los integrantes del consorcio.

7.	Comprobante de consignación del valor señalado para obtener el derecho a ofertar. Subsanable (Siempre y cuando se haya realizado dentro del plazo definido para hacerlo)	X		El oferente anexo el soporte de consignación.
----	---	---	--	---

Conclusión: Teniendo en cuenta que el proponente subsana los documentos en el plazo establecido, se concluye que el proponente **CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 CUMPLE** con todos los documentos financieros requeridos para validar la oferta.

1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores:

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
1	Índice de liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente ≥ 3	X		Se realiza el cálculo de manera independiente, donde se evidencia que los dos participantes cumplen con el indicador.
2	Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total $\leq 0,50$	X		Se realiza el cálculo de manera independiente, donde se evidencia que los dos participantes cumplen con el indicador.
3	Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente $\geq 70\%$ DEL VALOR DE LA OFERTA.	X		Se realiza el cálculo sumando el capital de trabajo de cada uno de los integrantes, dando como resultado 87%, razón por la cual el consorcio cumple con el indicador.
4	Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad o Pérdida Operacional sobre interés o servicio de deuda ≥ 5	X		Se realiza el cálculo de manera independiente, donde se evidencia que el participante Complemento Arquitectura e Ingeniería SAS cumple con el indicador.
5	Ingresos: un mínimo de ingresos anuales acreditados en la última declaración de renta obligado a presentar, superiores al 100% del valor de su oferta	X		Se realiza el cálculo de manera independiente, donde se evidencia que los dos participantes cumplen con el indicador.

Nota: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión temporal, es requisito habilitante que por lo menos uno de los consorciados o integrante de la unión, cumpla con los siguientes indicadores financieros Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses e Ingresos; para el indicador de Capital de trabajo se calculará sumando el capital de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Se detallan los cálculos de los indicadores para cada integrante.

	OFERTA 1	
OFERENTE	CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021	
INTEGRANTES UT O CONSORCIO	Complemento Arquitectura e Ingeniería SAS	Farid del Cristo Mora Padila
VALOR OFERTA	\$ 5.359.952.682,00	
VALOR OFERTA EN SMMLV	6106	

	% participación		% participación
INDICADORES FINANCIEROS	95%	5%	
a) Índice de liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente ≥ 3	3,84	3,58	
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
b) Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total $\leq 0,50$	0,26	0,43	
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
c) Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente $\geq 70\%$ DEL VALOR DE LA OFERTA	35%	53%	87%
			CUMPLE
d) Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad o Pérdida Operacional sobre interés o servicio de deuda ≥ 5	\$ 1.420	4,63	
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
e) Ingresos: un mínimo de ingresos anuales acreditados en la última declaración de renta obligado a presentar, superiores al 100% del valor de su oferta	353%	186%	
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Conclusión: Se concluye que el proponente: **CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021 CUMPLE** con los indicadores financieros requeridos, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia donde se indica para el caso de consorcio o uniones temporales es requisito habilitante que por lo menos uno de los consorciados o integrante de la unión, cumpla con los siguientes indicadores financieros Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses e Ingresos lo anterior lo cumple el integrante Complemento Arquitectura e Ingeniería SAS; para el indicador de Capital de trabajo se calculará sumando el capital de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal", según los cálculos efectuados que el Consorcio **CUMPLE** con los indicadores mencionados, encontrándose **HABILITADA** financieramente.

1.3. EVALUACIÓN POR PRECIO

Se validará que el valor total de la oferta se encuentre dentro de los rangos establecidos por lo cual se descartarán las propuestas que estén por encima del valor del presupuesto oficial o un 5% por debajo de este.

Una vez revisada la propuesta económica, el valor total ofertado será el que primará para efectos de calificación y posterior adjudicación de contrato.

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de setenta (70) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se calculará la media geométrica del valor ofertado, si a ello hubiere lugar, de las propuestas habilitadas, incluyendo una vez el presupuesto oficial. Según la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \sqrt[n]{\prod_{i=1}^n x_i} = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdot \dots \cdot x_n}$$

donde: $\bar{x}$ Es la media geométrica = MG.

X_i Son los valores de las propuestas habilitadas incluyendo una vez el presupuesto oficial.

Una vez obtenida la media geométrica se calcularán las desviaciones en valor absoluto del valor de las propuestas con respecto a la media geométrica calculada según la siguiente fórmula:

$$d_i = |MG - X_i|$$

donde: d_i Es la desviación de la propuesta i.

Se asignará puntaje por precio, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por precio} = 70 \times \frac{\text{menor desviación calculada}}{\text{desviación de la oferta evaluada}}$$

El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así: Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA OFERENTE 1 CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021
\$5.359.952.682	\$ 5.359.952.682

CONCLUSION: Se valida que el valor de la oferta presentada por **CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021** se encuentra dentro de los rangos establecidos y se le asigna 70 puntos por tratarse del único oferente.

Cordialmente,


DAFUD JOVANY IZA

Asesor Administrativo y financiero
EVALUADOR FINANCIERO

4. CONCLUSIÓN FINAL

De conformidad con los Términos de Referencia, el Estatuto de Contratación de la Empresa, el informe de evaluación preliminar, subsanada la documentación solicitada, y la evaluación final realizada por el evaluador jurídico, técnico y financiero, se concluye que la oferta recibida de la firma **CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021**, se encuentra HABILITADA obteniendo el siguiente puntaje:

OFERENTE	Puntaje Evaluacion Tecnica + Bioseguridad	Puntaje Evaluacion financiera	Puntaje Total
CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021	30	70	100

Por lo anterior el orden de elegibilidad es el siguiente:

1. CONSORCIO CABO DE LA VELA 2021

ORIGINAL
FIRMADO

MELISSA RODRIGUEZ CHADID
RESPONSABLE PROCESO